

**AUTORIZA LA REBAJA EN EL COSTO DE SUPLENCIA A  
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

25 AGO 2023

Nº 2920

RESOLUCIÓN N° / 2023

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Decreto Exento N°366 de fecha 21 de febrero de 2023, que designa a doña Catherine Soto Gajardo en calidad de secretaria Municipal Subrogante.
4. Acuerdo N°25 de fecha 31 de enero de 2023 que aprueba la modificación de la Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022.
5. Acuerdo N°56 de fecha 14 de marzo de 2023 el cual modifica la Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022.
6. Carta de Fecha 01 de marzo de 2023, redactada por doña Alicia Victoria Gómez Aguilera, solicitando la suplencia para tercera persona a nombre de doña Nancy Huaranga Casimiro, cédula de identidad N°22.892.797-k.
7. Ingreso N° 688/2023 de fecha 24 de abril 2023 y carta correspondiente a fecha abril/2023, solicitando la **rebaja del costo del trámite de la suplencia**.
8. Certificado de antecedentes folio N° 500494925863, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile.
9. Certificado de residencia de fecha 02 de marzo de 2023, emitido por Junta de Vecinos Pedro Lagos, certificando la residencia de doña Nancy Huaranga Casimiro.
10. Informe Social de fecha 23 de mayo de 2023, elaborado por la Asistente Social de la Municipalidad, donde consta situación de vulnerabilidad socioeconómica de la contribuyente.
11. Declaración Jurada Notarial de fecha 01 de marzo de 2023, en la cual doña Alicia Victoria Gómez Aguilera, declara: Que por motivos de salud hará entrega de suplencia de Local N°13 de Mercado Tirso de Molina de Recoleta.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

**1.- AUTORIZÉSE, únicamente por el segundo semestre de 2023, la rebaja del 75% en el cobro semestral del costo del trámite de la suplencia a nombre de Alicia Victoria Gómez Aguilera, Rut N°8.168.731-5,** Lo anterior de acuerdo a dispuesto en el artículo N°23 de la ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, suscrito en el acuerdo N°25 de fecha 31 de enero de 2023 donde se detalla: "La Municipalidad podrá establecer rebajas o exenciones de pago en el porcentaje que estime, sobre los Derechos Municipales que emanen del ejercicio de una actividad comercial en la vía pública u ocupación de Bienes Nacionales de uso Público en general, para personas que presenten discapacidad severa o profunda, según lo señalado en el Decreto 47 de fecha 16 de octubre de 2013, que aprueba el reglamento para la Clasificación y Certificación de la discapacidad". "Así mismo, personas que padezcan enfermedades terminales o tratamientos médicos, entre otros, previa certificación médica que lo acredite. De igual forma se otorgará este beneficio, a las personas que, según su calificación en el Registro Social de Hogares, se pueda comprobar su vulnerabilidad social. Lo anterior será revisado y evaluado por la Comisión de Vía Pública". A su vez lo dispuesto en el artículo N°24 de la Ordenanza Municipal N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, suscrito en el acuerdo n°56 de fecha 14 de marzo de 2023, donde señala: "El beneficio señalado en el artículo 23 precedente, podrá ser otorgado en la misma forma cuando concurran las mismas circunstancias y se cumplan los mismos requisitos, respecto de los cobros por suplencia regulados en el artículo 11 letra A) de esta ordenanza".

**2.- El Departamento de cobros y enrolamientos será la encargada de realizar la rebaja indicada en el sistema computacional.**

**3.-NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, por el Departamento de Vía Pública, a la beneficiaria individualizada, con el objeto de que tomen conocimiento de la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y, remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesada.



CATHERINE SOTO GAJARDO  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC/LAQ/JCO/amh

2112704